



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN** mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula No. 33.198.824, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante Resolución de Delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, obra en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo su naturaleza de Sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **POSITIVA** y por la otra, **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS** con cédula No. 70810230 expedida en Jardín Antioquia, representante legal de **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.**, con NIT. 800046226-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. Literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...) "k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas (...)"

2) Que la Gerente de Negociación y la Gerente de Tesorería de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es 3. Financiero - Aumentar la rentabilidad de las Inversiones dentro de los límites de riesgo aceptado.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La compañía requiere una herramienta tecnológica robusta que apoye la administración del portafolio de inversiones, lo cual incluye principalmente, lo siguiente:

Registro de operaciones de inversiones, con la posibilidad de manejar portafolios independientes o ramos Valorar periódicamente las inversiones de la compañía y generar información contable e informes normativos para la Superintendencia Financiera de Colombia. Calcular el valor en riesgo del portafolio, generar información de análisis, entre otros. Todo lo anterior de acuerdo con las estrategias de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones y Riesgos de Inversión y las políticas, límites y lineamientos aprobados por la Junta Directiva.

Est

- - - 3 6 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

***Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:** La compañía podrá contar con información veraz, oportuna y confiable que le permitirá tener un completo control del portafolio para optimizar los recursos asociados y cumplir con las disposiciones internas y de ley. De igual manera, podrá realizar la valoración del portafolio y cálculos de valores en riesgo, así como también contar con las actualizaciones derivadas de los cambios que se generen en la normatividad vigente.*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Tesorería y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 6 de diciembre de 2018.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Negociación, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.** cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS PESOS M/CTE (\$300.903.942,00)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. **C56532019** expedido el 30 de Mayo de 2019 con cargo al rubro- Gastos Administrativos, por el valor de \$300.903.942,00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de arrendamiento de la plataforma tecnológica y el aplicativo para la administración y valoración del portafolio de inversiones, así como también cualquier otro servicio que se derive de la prestación de los mismos, de acuerdo con las especificaciones y funcionalidades requeridas por Positiva S.A.

Los servicios relacionados a continuación y cualquier otro que se derive de la prestación de los mismos, serán desarrollados y prestados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el alcance y condiciones establecidas en el presente documento.

Objetivos específicos:

- El contratista se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera del presente contrato, teniendo en cuenta las directrices generales que **EL CONTRATANTE** le imparta.
- Mantener el servicio del aplicativo objeto del presente contrato, con una disponibilidad mínima del 99.6% al mes, en la modalidad 7 X 24, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día.
- Mantener el nivel de disponibilidad del canal de datos dedicado en 99.9% al mes, en la modalidad 7 X 24, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día.
- Mantener actualizadas las versiones del aplicativo cuando se presenten actualizaciones por normas expedidas, garantizando la oportunidad y acompañamiento en el proceso de actualización.
- Cumplir con los plazos de entrega del presente contrato.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones y funcionalidades señalados en este contrato y sus anexos, durante toda su vigencia.
- Emplear personal idóneo (calificado y capacitado) y suficiente para prestar los servicios contratados con el fin de resolver los requerimientos o inconvenientes que se presten y expresar las instrucciones o recomendaciones de orden técnico referentes a métodos de operación correctos, tendientes a la preservación del aplicativo.
- Asegurarse que en el desarrollo del objeto del presente contrato se observen rigurosamente por parte de sus trabajadores y en general de todo el personal utilice y/o asigne para el cumplimiento del mismo, los acuerdos en términos de tiempos de entrega, servicio, calidad y flexibilidad de los trabajos.
- Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, conforme a la cláusula de responsabilidad del presente Contrato.
- Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la propiedad y todo derecho del **CONTRATANTE** sobre la información almacenada en el aplicativo, como

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

también, impedir su uso, reproducción o modificación por el CONTRATISTA y por terceros.

- Capacitar y entrenar a los usuarios finales, tanto funcionales como técnicos, sobre el uso del aplicativo conforme a las actualizaciones realizadas al mismo.
- Acatar las recomendaciones y observaciones que pudiera realizar el CONTRATANTE en el desarrollo del presente contrato, siempre que las mismas estén alineadas con el objeto del contrato y no generen sobrecostos o desequilibrio en el mismo.
- Realizar el correspondiente mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de la plataforma tecnológica (software, hardware, almacenamiento, seguridad y conectividad) para asegurar su adecuado funcionamiento, bajo los requerimientos acordados con el CONTRATANTE.
- Generar los cambios y adaptaciones necesarios para cumplir los requerimientos gubernamentales y en especial con la reglamentación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las especificaciones que el CONTRATANTE le suministre.
- Tener documentado y socializado, de acuerdo con las mejores prácticas, los procedimientos para el mantenimiento y control de cambios de la plataforma tecnológica, cuando éstos tengan impacto en los servicios.
- Informar con la debida anticipación al funcionario designado por el CONTRATANTE, los cambios significativos en procedimientos y plataforma tecnológica cuando estos tengan impacto en los servicios, conforme con lo establecido en el Plan de gestión de la configuración. En este caso el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin que por ello se derive el pago de penalidad alguna a favor del CONTRATISTA.
- Carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción del personal asignado por éste para realizar las actividades a que haya lugar en las instalaciones del CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE en el manejo de su imagen corporativa.
- Actualizar sus datos anualmente mediante el diligenciamiento del formato definido para tal fin y proporcionado por el supervisor del contrato asignado por el CONTRATANTE.
- Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos e información que le suministre el CONTRATANTE para la realización y ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el mismo.
- Guardar absoluta reserva del "KNOW HOW" de los procesos y directrices del CONTRATANTE que el CONTRATISTA conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

- El software debe estar soportado en un motor de base de datos RDBMS, el cual debe estar gestionado y configurado para asegurar el nivel de disponibilidad, desempeño y seguridad requeridos.
- El idioma del Sistema de Información debe ser el español (adaptado a la terminología colombiana).
- Se debe garantizar la integridad de la información generando las herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en sus repositorios de datos.
- El sistema de información debe tener la capacidad de dejar rastros de auditoría para realizar procesos de monitoreo, seguimiento y auditoría de la información procesada como del desempeño de los componentes del software, hardware y comunicaciones. Así como también debe tener la capacidad para obtener la trazabilidad de todas las actividades que realizan los usuarios de operación y administradores.
- El sistema de información debe incluir ayudas para la actualización de los manuales de usuario y de procedimientos que competen al manejo de esta información.
- El sistema de Información debe estar adecuadamente configurado y con la capacidad suficiente y necesaria para atender un mínimo de 20 usuarios finales.
- El aplicativo debe cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas:
- Administración de usuarios: Debe permitir la parametrización por perfiles de usuarios conservando segregación de funcionalidad (Front, Middle, Back Office y área contable).
- Capacidad para parametrizar, registrar, valorar y contabilizar los siguientes productos:
- Títulos de deuda pública interna y externa, títulos derivados de procesos de titularización, títulos emitidos por Banco de la Republica, títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia y por emisores del exterior, participaciones en fondos de inversión colectiva, divisas, acciones de media, baja y alta bursatilidad de emisores locales y del exterior, fondos de capital privado, locales, participación en fondos representativos de índice de renta fija commodities y acciones, incluidos los ETF's, Non Delivery Forward (NDF) de renta fija, forwards de tipo cambio, swaps, futuros sobre renta fija, futuros sobre renta variable, repos y simultáneas activas pasivas, notas estructuradas tipo plain vanilla, depósitos a la vista y en general todos los productos autorizados por la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Posibilidad de parametrizar los siguientes cupos (porcentajes o valor, a discreción de Positiva): Emisor con posibilidad de diferenciar entre cupos de deuda y de acciones dentro de un mismo emisor, y contrapartes.
- Posibilidad de parametrizar los siguientes limites porcentaje o valor, a dirección de Positiva: atribuciones y contrapartes.
- Posibilidad de clasificar (Negociables, disponibles para la venta y al vencimiento), atribuciones por negociador, legales (según decreto 2953 de 2010 o modificaciones).
- Posibilidad de realizar el cálculo del valor en riesgo según la metodología establecida por la Superfinanciera de Colombia (Circular básica contable 100 Capitulo XXI) incluyendo la generación de los archivos de transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

24

- - 3 6 3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS
TECHNOLOGY S.A**

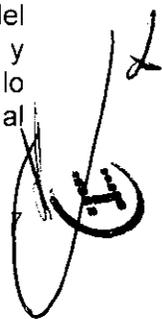
- Posibilidad de generar los siguientes formatos de la Superintendencia Financiera de Colombia:
 - Defecto de la inversión de la reservas técnicas (Proforma F3000-77), formato 481, composición del portafolio de inversiones (Proforma F0000-110, Formato 351), Valoración de instrumentos financieros derivados (Proforma F0000-146, formato 468, 469 470 471 472), otros instrumentos computables para inversiones de la reservas (proforma F-3000-78, formato 482), interbancarios e interasociados (proforma F-0000-131 formato 396), evaluación de riesgo de tasas de interés, DTF e IPC (proforma F 000-135, formato 435), evaluación del riesgo de tipo cambio (proforma F000-136, Formato 436), evaluación del riesgo de precio de las acciones (Proforma F000-137, formato 437), evaluación de riesgo por factores (proforma F000-138, formato 438), evaluación del riesgo de inversiones en carteras colectivas (proforma F000-139, formato 439, evaluación del riesgo de tasas de interés, moneda legal, moneda extranjera UVR (proforma 1000-140, formato 440).
- Capacidad para generar los siguientes cálculos: Duración Macaulay y duración modificada y TIR de tenencia por moneda origen y moneda funcional tanto para renta fija como para renta variable
- Capacidad para administrar las garantías y recouping para las operaciones que lo requieran
- Capacidad para generar los siguientes reportes: mapeo flujos (vencimientos de capital o intereses), operaciones Forwards, VaR, Cupos y límites, Duración, Compras y ventas, Fraccionamiento de títulos para compras y ventas, TIR de tenencia por moneda origen y moneda funcional tanto para renta fija como para renta variable, informe dinámico del portafolio (entre dos fechas), informe de composición de portafolio por plazo, moneda, calificación, indicador, emisor, tipo de títulos, valoración, Log auditoria.
- Capacidad para soportar los siguientes controles operativos: Control de dividendos, intereses y vencimientos de capital, administración de custodio, generación de cartas y contratos para el cumplimiento de las operaciones.
- Capacidad de valorar el portafolio mediante las siguientes metodologías: Precios de mercado y valoración lineal.
- Contar con una base de pruebas y una base de producción
- Permitir el cargue masivo de información para los portafolios actuales o para los que provengan de nuevos negocios, conservando la información de precios y compras por título.
- Se requiere la infraestructura tecnológica que soporta el aplicativo y canal de comunicación dedicado (principal y alternativo) de uso exclusivo para la operación con el aplicativo MIDAS (deben ser suministrados por el proveedor).
- El proveedor debe mantener absoluta reserva sobre la información de la compañía a la que tiene acceso en el desarrollo del contrato y posteriores
- El aplicativo debe generar la interfaz contable admitida por los aplicativos contables que tiene Positiva (SISE – SAP)
- El proveedor debe realizar los mantenimientos correspondientes para el correcto funcionamiento de la herramienta lo cual incluye actualizaciones de versión del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

software.

- El proveedor debe liberar las versiones del software que se requieran con el fin de mantener la funcionalidad necesaria y suficiente para el cumplimiento del marco normativo propio del proceso a contratar el desempeño del sistema de información con tiempos de respuesta aceptables que garanticen la disponibilidad del sistema de información mínimo del 99.9%.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- El CONTRATANTE se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente al presente contrato.
- El CONTRATANTE debe presentar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA, mínimo una vez al año.
- El CONTRATANTE debe desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior.
- El CONTRATANTE deberá atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores de la aceptación de la oferta en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA requiera con respecto a la estrategia global de continuidad del negocio del CONTRATISTA.
- El CONTRATANTE debe mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación, conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA.
- El proveedor deberá cumplir las instrucciones de las que trata el capítulo VI de la circular externa 005 de la SFC relacionadas con "**REGLAS RELATIVAS AL USO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**".
- En caso de que el CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de Backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.
 - **PARÁGRAFO PRIMERO:** POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por el CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente contrato. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por el CONTRATISTA. Para tal fin éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.
 - **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del (los) canal(es) alternos, del personal

copy



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

- **PARÁGRAFO TERCERO:** para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al (los) supervisor(es) del contrato.

- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
11. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
12. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Conforme a la cláusula de responsabilidad del presente Contrato

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$300.903.942,00)**, incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

all





POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

- - 3 6 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C56532019 el 30 de mayo de 2019 con cargo al rubro Gastos Administrativos, por el valor de \$300.903.942,00

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **363** DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta.

Heinsohn reconocerá cualquier afectación originada del desarrollo del servicio contratado, siempre que se determine responsabilidad de Heinsohn en el grado de culpa grave o de dolo. Para las demás situaciones que sean reconocidas como perjuicios debidamente probados y se deriven de obligaciones expresas de Heinsohn, Heinsohn responderá por hasta una suma máxima equivalente al valor total del Contrato, sin que en ningún caso exceda el valor pagado por El **Contratante** en el momento de la reclamación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

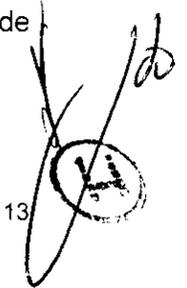
En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

OK

13 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por la Gerente de Tesorería, la Gerente de Negociación, Jefe de Oficina de Gestión Integral de Riesgos, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL TERCERO

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

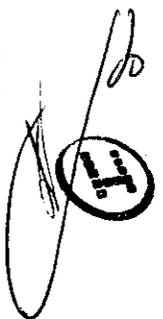
PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a

el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgue de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo del contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

osl

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 363 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

Política para el Tratamiento de la Información Personal:

HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY

Correo: protecciondedatos@heinsohn.com.co

Página web: www.heinsohn.com.co

Número de Teléfono: 6337070

Política para el Tratamiento de la Información Personal:

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:**

- Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST
- presentará Afiliación y pagos a seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 3 6 3 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 11 JUN 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa

LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS
Gerente

Elaboró Lilian Ojalora
Revisó: Alba Yaneth Ramirez
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval



